



INVITACION PÚBLICA 004-2017 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION

I. La Empresa social del estado HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA-NECOCLI está interesada en recibir propuestas para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad a los siguientes ítems:

1.1 Suministro de alimentación

II. MODALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACION Y SU JUSTIFICACION

La ESE para cumplir debidamente con su objeto misional requiere el *suministro* de bienes y servicios, para garantizar a los usuarios la prestación de servicios de salud en forma oportuna, con calidad y dando estricto cumplimiento a los contratos con las diferentes EPS bien sea subsidiadas o contributivas, aseguradoras, entidades adaptadas y atención de población pobre y vulnerable, aunado a la necesidad de contar con el suministro de insumos para los procesos de apoyo y servicios que nos permitan cumplir debidamente con nuestro objeto misional, dando estricto cumplimiento al estatuto contractual de la entidad.

Ahora, en cumplimiento de la Resolución 1042 del 30 de diciembre de 2015 por medio de la cual se acogió el manual de contratación de esta entidad, de conformidad con el artículo vigésimo tercero numeral 23.1 que indica que todos los procesos que superen 120 SMLMV, además de requerir autorización de junta directiva deben efectuarse el proceso contractual mediante **invitación pública** para lo cual se cuenta con las partidas presupuestales aquí establecidas para atender las obligaciones derivadas de los contratos que se suscriban.

III. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para participar se requiere, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, establecida en la ley 80 de 1993, la ley 120 de 1973, la ley 269 de 1995 y demás normas complementarias.

IV. PERSONAS A PARTICIPAR


ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad pág. 1

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT
890985603 –7



Podrán participar las personas naturales o jurídicas y las uniones temporales debidamente constituidas. Las personas naturales o jurídicas, las sociedades, consorcios y uniones temporales capaces de contratar con la ESE deberán demostrar su capacidad legal, habilidad y compatibilidad para contratar, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia.

V. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a que hagan veeduría a todos los procesos precontractuales, para lo cual pueden acceder a los documentos, participar en audiencias, efectuar solicitudes y a que consulten el proceso contractual en el SECOP.

VI. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se anexa a la presente invitación, (**Anexo 01**) donde manifiestan su apoyo a los compromisos anticorrupción planteados por el gobierno nacional, de comprobarse la vulneración a las políticas anticorrupción, por parte del oferente, sus empleados, representantes o asesores u otra persona que actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta.

VII. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar deberán acreditar una experiencia mínima de seis meses, dentro de los últimos cinco años, en la ejecución de contratos similares,

La experiencia se extraerá del Registro único de proponentes.

Las personas jurídicas y naturales deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores habilitantes para participar:

INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	RAZON COBERTURA DE INTERESES
---------------------------	------------------------------------	-------------------------------------



$IL=AC/PC$ $IL=$ Superior a 2.0 Donde: AC: Activo corriente PC: Pasivo corriente	$NE=(PT/AT)*100$ $NE=$ Igual o menor al 60% Donde: PT= Pasivo total AT=Activo total	$RCI=$ Utilidad operacional/gastos de intereses Debe ser superior al 5%
--	---	--

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Igual o superior a 0.0	Igual o superior a 0,0

Parágrafo: Estos indicadores se extraerán de la información del RUP allí evidenciada, la cual debe estar actualizada a Marzo de 2017.

En caso de que el oferente no cumpla con estos requisitos habilitantes, se rechazara de plano la propuesta.

VIII. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán presentarse individualmente por servicio ofertado, en idioma español, EN ORIGINAL, empastada o argollada.
- Deberá acompañarse UN CD que contenga todos los documentos debidamente escaneados
- Debe contener sus hojas foliadas en orden consecutivo ascendente, incluyendo los requisitos y documentos indispensables para considerar y estudiar las propuestas y deberán cumplir con todas las instrucciones contenidas en la presente invitación, siendo suficientemente claras, precisas y concretas en todos los aspectos.
- Las propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara cada ítem de la oferta y folios que correspondan.
- Toda enmendadura deberá ser aclarada expresamente por el proponente.
- Deberá firmarse el original por el proponente, su representante o su apoderado según el caso.



- Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrões o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente.
- Los documentos que se exigen, deberán presentarse en el orden que se establece.
- La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y con su presentación declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y para contratar.

IX. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- Carta de compromiso anticorrupción **(Anexo 01)**
- Carta de presentación de la propuesta, donde se indique que no se está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del contrato. **(Anexo 02)**
- Formato único de hoja de vida de la persona jurídica del Departamento Administrativo de la función pública. **(Anexo 03)**, si la propuesta es presentada por persona jurídica.
- Formato único de hoja de vida de la persona natural del Departamento Administrativo de la Función pública. **(Anexo 04)**, si la propuesta es presentada por persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedida por la cámara de comercio, no mayor de 30 días, en el cual el termino de duración de la persona jurídica no sea inferior al termino de duración del contrato y dos años más.

Parágrafo: En caso de uniones temporales en el documento de constitución deberán indicar que la duración de la UT, no será inferior a la duración del contrato y dos años más.

- En caso de que el oferente sea agremiación sindical, debe acompañarse el certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de la



protección social y de conformidad al artículo 2.2.2.1.19 del decreto 036 de 2016 expedido por el gobierno nacional, deberá acreditarse con la propuesta acta de la asamblea general en la cual indique que en caso de ser seleccionados, autorizan al representante legal para la suscripción del referido contrato.

- Registro mercantil para personas naturales
- Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural que vaya a participar
- Rut debidamente actualizado y con código de actividad a fin a la que oferta.
- Registro Único de proponentes. Este documento deberá estar expedido con un término no mayor a 30 días. El oferente deberá estar inscrito con el clasificador de bienes **y servicios que guarden relación directa con el objeto contractual.**
- Propuesta técnica, en la cual relacione, la forma en la cual se compromete a realizar el suministro, el personal que dispondrá, cronogramas y demás aspectos generales que evidencien la forma como se ejecutara el contrato y que le den seguridad a la ESE en cuanto al cumplimiento integral del mismo.

Parágrafo primero: En el suministro de alimentación el oferente deberá indicar, la discriminación de las minutas de acuerdo a las diferentes dietas.

- Valor total de la propuesta y periodicidad en el pago.
- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la ley 610 de 2000. (A pesar de que es obligación de la ESE consultarlos se les solicita el favor de acreditarlos).
- Certificado de la procuraduría de la persona jurídica o persona natural. (A pesar de que es obligación de la ESE consultarlos se les solicita el favor de acreditarlos).
- Certificado de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El oferente deberá acreditar el pago de aportes de los asociados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este existe de conformidad con los requerimientos de ley, o por el



representante legal de la persona jurídica, cuando faltare aquel. Dicha certificación no podrá ser mayor a tres meses (3) meses, a partir del momento en que se presenta la oferta.

X. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:

10.1 Suministro de alimentación

- Se requerirá del suministro de alimentación en la preparación de desayunos, almuerzos y cenas para pacientes de la ESE, centro de recuperación nutricional y refrigerios para actividades programadas por la ESE Hospital San Sebastián de Urabá, (**Ver anexo 06**)
- El suministro se requerirá desde la suscripción del acta de inicio al 19 de Noviembre de 2017.
- El presupuesto oficial para este servicio es de noventa millones de pesos (**\$90.000.000.**), por lo cual en la oferta debe indicar el valor de desayuno, almuerzo, cena, merienda, dietas y refrigerios.
- En los documentos anexos de la oferta, deberá acreditar las hojas de vida del personal, acreditando los respectivos cursos de alimentos.
- El oferente deberá comprometerse a contar con la dirección y supervisión de una nutricionista, para lo cual deberá acreditar la respectiva hoja de vida con todos sus soportes y debe firmar la oferta en la descripción de las minutas, según dietas.
- El oferente deberá indicar los menús del personal de la ESE, que deben diferir a los menús de los pacientes.
- Las obligaciones contractuales serán las definidas en la respectiva minuta contractual.
- El oferente una vez adjudicado el contrato, deberá pagar por el alquiler de las instalaciones y menaje, la suma de (\$800.000) mensuales.

XI. CRONOGRAMA DE LA INVITACION:

Publicación de acto administrativo de Mayo 05 de 2017



ESE Hospital San Sebastián de Urabá Orgullo de la Comunidad

pág. 6

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT
890985603 –7



reinicio

Solicitud de aclaración o modificación de términos Del 08 de Mayo al 10 de Mayo de 2017 a las 12:000 a.m. (ESE Hospital San Sebastián de Urabá Necocli, calle 50 Nro 36-37, tel 8214546, en la oficina de la ventanilla única directamente.

Respuesta a aclaración de términos Mayo 11a las 16:00

Solicitud de adendas Mayo 12 de 2017

Recepción de propuestas Mayo 15 al 19 de 2017 hasta las 16:00 ESE Hospital San Sebastián de Urabá Necocli, calle 50 Nro 36-37, tel 8214546, en la oficina de la ventanilla única directamente.

Cierre de propuesta Mayo 19 de 2017 a las 16:00 hrs

Calificación de las propuestas Mayo 22 de 2017 a las 10:00 hrs

Publicación de los resultados Mayo22 de 2017 a las 17:00 hrs

Suscripción del contrato Mayo 23 de 2017

Inicio de la ejecución del contrato Mayo 24 de 2017

XII. SITIO DE LA PÁGINA WEB DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de la invitación pública, se pueden ubicar en la página web de la ESE: www.hospitalnecocli.gov.co. Y en la página del SECOP

XIII. DIRECCION ELECTRONICA DONDE PUEDEN REMITIRSE MISIVAS FRENTE A LA PRESENTE INVITACION:



Cualquier misiva frente a la presente invitación pública, podrá dirigirse al correo electrónico cad@hospitalnecocli.gov.co

XIV. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas será calificada por el comité de contratación de la ESE, teniendo en cuenta los siguientes factores:

SERVICIO O BIEN A OFERTAR	PROPUESTA TECNICA	PRECIO
Suministro de alimentación	<p>Se revisara la propuesta técnica en cuanto a la forma de prestar el servicio, personal que dispondrá, normas de bioseguridad que tendrá, manuales, procesos y procedimientos a establecer para una adecuada ejecución del contrato, controles al personal y al servicio entre otros. Se darán 200 puntos a la mejor propuesta y 100 a las demás.</p> <p>Se calificara con 200 puntos al oferente que presente las mejores minutas de acuerdo a las dietas y que cumplan con los parámetros y gramaje establecidos.</p>	<p>Se dará 600 puntos al oferente que acredite el precio más bajo en desayuno, almuerzo, cena, merienda, siempre y cuando las minutas presentadas en cuanto a gramaje y combinación de productos, respeten los lineamientos nutricionales respectivos. Se dará 400 a la segunda propuesta más baja y las demás 200 puntos.</p>



Parágrafo primero: En caso de que el número de oferentes hubiera cumplido los requisitos para ofertar sea superior a cinco (5), la ESE realizara en audiencia pública un sorteo y elegirá (5) oferentes para ser calificados.

Parágrafo segundo: En caso de que existan dos propuestas con el mismo puntaje, se escogerá así:

1. Empresa o persona que tenga dentro de su personal, personas en condición de discapacidad y que este previamente acreditado, con la oferta.
2. En caso de que no se cumpla el ítem anterior o persista el empate, la ESE, preferirá al oferente que hubiese presentado en primer lugar su propuesta.
3. En caso de persistir el empate, se realizara sorteo, en audiencia con presencia de los oferentes.

XV. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

El comité de contratación rechazara de plano una propuesta cuando advierta:

- ❖ Que no cumple con los requisitos habilitantes exigidos.
- ❖ El valor económico de la propuesta está por encima del valor presupuestal.
- ❖ Cuando falte un documento fundamental para la comparación de la propuesta
- ❖ Cuando el comité advierta que se presenta información falsa, alterada o inexacta, tendientes a inducir a error en el proceso de contratación.
- ❖ Cuando el comité advierta que durante el proceso de selección se le presenten al oferente circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad operativa del oferente.
- ❖ Cuando advierta causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el ordenamiento jurídico para la suscripción del contrato.
- ❖ Cuando se presenten precios ostensiblemente altos en los productos de suministro de medicamentos, material de laboratorio y material médico quirúrgico, no susceptibles de calificación a fin de compensar valores y obtener así de una forma poco transparente el contrato.

XVI. VERIFICACION DE INFORMACION

El comité de contratación podrá en el proceso evaluativo verificar la información acredita por los oferentes.



XVII. CONDICIONES CONTRACTUALES:

Adjudicación y suscripción del contrato al oferente seleccionado: El comité de contratación informará mediante acta al Gerente sobre las calificaciones obtenidas por los diferentes oferentes, y le hará las recomendaciones pertinentes. El Gerente de la E.S.E. informará mediante acto administrativo al oferente que seleccione y le informará a los no favorecidos.

Una vez seleccionado el oferente, este deberá comparecer al Municipio de Necoclí a suscribir el respectivo contrato y acreditar la póliza, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato. En caso de que el oferente seleccionado no se presente a suscribir el contrato, el gerente podrá mediante acto administrativo adjudicar el contrato al segundo oferente que hubiese cumplido con todos los requisitos.

Condiciones de contrato: El régimen contractual de las ESE es el derecho privado, código de comercio, código civil y pese a que la ESE tiene potestad de establecer cláusulas exorbitantes en ninguno de los contratos a suscribir conforme a la presente invitación se pactaran.

Garantías: En los contratos que se llegaren a suscribir se deberá acreditar por el contratista las pólizas que se describen en las minutas contractuales.

Supervisión del contrato: En cumplimiento del acuerdo 006 de 2014, la ESE dispondrá supervisor interno en todos los contratos.

Forma de pago contractual:

La ESE cancelara dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la factura, informe y acreditación del pago al SGSSS (en los casos que proceda), para todo pago se requiere previamente la certificación de pago del o de la supervisora del contrato.

Riesgos del contrato: Se establecen los siguientes riesgos asumidos por el contratista:

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y



especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100 % de estas alteraciones.

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100 % de estas alteraciones.
- **Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100 % de estas alteraciones.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. En general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la variación de estos componentes.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo; los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.
- **Pérdida del bien:** La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de los bienes objetos del proceso de selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. El contratista deberá entregar a la ESE los bienes y servicios contratados por los que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro o robo de los bienes y servicios objeto del proceso de selección, salvo que la administración se constituya en mora de



recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiera destruido si el Hospital no se hubiera constituido en mora para su recibo.

RIESGOS ASUMIDOS POR LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA-NECOCLI:

- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato, serán asumidos en su totalidad por la ESE.
- **Fuerza mayor o caso fortuito.** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por la ESE.

Obligaciones generales del contratista: El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los proponentes deberán visitar e inspeccionar por su cuenta y riesgo el lugar respectivo de trabajo con el fin de verificar los diferentes requerimientos técnicos o detallados y condiciones bajo las cuales deberá ejecutarse el contrato, por tanto no se atenderán reclamaciones posteriores por estos motivos. De no hacer la visita se entenderán como aceptadas las condiciones de la ESE.
- Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley.
- Vincular personal, profesional u operativo y responsables para las diferentes labores.
- Asumir, reconocer y garantizar para el cumplimiento del contrato el pago oportuno, dentro de los plazos establecidos por la ley a todas las acreencias salariales, prestacionales, compensaciones y aportes parafiscales que se contraigan con sus trabajadores a fin de evitar demandas en las cuales la ESE sean llamada solidariamente.



- Afiliar a todo el personal al sistema general de seguridad social, por tanto el contratista liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de ley a las entidades afiliadas al sistema de seguridad social y cotizara dentro de los montos exigidos por la ley.
- Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por él o su personal; en ningún caso la ESE HSSU será llamado en garantía o actuará solidariamente.
- Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control frente a los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles en la ejecución del contrato.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Garantizar que su personal cuente con la dotación y elementos de protección a que hubiere lugar para la plena ejecución de los contratos.
- El contratista está en la obligación de mantener totalmente identificado su personal con su respectivo carnet y dotación de trabajo.
- En los contratos de suministros los bienes deberá ser de buena calidad.
- Acoger las recomendaciones que efectuó el interventor.
- Constituir las pólizas a que haya lugar.
- Suscribir actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.

Cesión del contrato: El contrato que se llegare a firmar no es susceptible de cesión, salvo autorización escrita de la ESE.

Liquidación de contrato: La E.S.E. HSSU, liquidará el contrato cuando este llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiere. La liquidación será con arreglo a las obligaciones contractuales y al acuerdo 006 de 2014



y se hará en el término máximo de cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

Terminado el contrato, se levantará un acta de liquidación final y recibo del contrato con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento del objeto contractual o del trabajo ejecutado.

ANEXOS:

- 01 Modelo de compromiso Anticorrupción
- 02 Carta de presentación de la propuesta
- 03 Formato hoja de vida del DAFP persona jurídica
- 04 Formato hoja de vida del DAFP persona natural
- 05 Minuta contractual
- 06 Ficha técnica

Invitación con fecha 05 de mayo de 2017.

Atentamente,

WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS
Gerente